

**C. YANET IVONE ROMERO BUENROSTRO  
SECRETARIA GENERAL  
PRESENTE**



**UTSIEIPEJ/022/2024  
ASUNTO: INFORME**

**Guadalajara; Jalisco 17 octubre 2024**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 40° de los estatutos de este Sindicato Incluyente de Empleados del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en relación a lo dispuesto por los numerales 70 primer párrafo de la ley general de transparencia y acceso a la información Pública, Artículo 8 Fracción V inciso a de la ley de transparencia y acceso en la información pública del estado de Jalisco y sus municipios, le informo que, en el periodo comprendido del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2024.

No aplica. En cuanto al Presupuesto de Egresos tanto del este Sindicato Incluyente de Empleados del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, donde el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco es quien determinan la orientación, el destino y el tipo de gasto, de los recursos económicos del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco requiere durante un ejercicio fiscal, es decir, un año, para obtener los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad; en ambos no se identifica partida presupuestal para este Sindicato.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 24, fracción XVI, 32, fracción I y 16 Quáter de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los sindicatos deberán hacer pública la información sólo respecto de recursos públicos que reciban, toda vez que el resto de su patrimonio es de carácter privado.

Ahora bien, el SIEIPEJ recibe recursos públicos a través del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en términos del Presupuesto de Egresos de dicha institución y de conformidad Convenio de colaboración que se establece en el Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en su capítulo VI, fracciones, sexagésima cuarta y sexagésima sexta del Contrato Colectivo de Trabajo y Condiciones Generales de Trabajo para Servidores Públicos de Base y Confianza IPEJAL.

Los sindicatos fueron incorporados como sujetos obligados a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante reforma publicada en el Periódico Oficial de Jalisco el 20 de diciembre de 2015. Razón por la que la información a publicar en este inciso, parte de esa fecha.

Esto, de conformidad a lo establecido en la regla 7.1.1. de las Bases de Interpretación, implementación y recomendaciones respecto del decreto 25653/LX/15 emitidas por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento quedo as órdenes.

**A T E N T A M E N T E**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ALMA DELIA GOMÉZ ORTEGA  
SECRETARIA DE FINANZAS**

  
Veris Ochoa  
17- Octubre-24  
Edna MUA

**"SINDICATO INCLUYENTE DE EMPLEADOS  
DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO"**

fmog